

CUARTO:

El Cuerpo de Bomberos de Colbún, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para solventar en parte el pago de remuneraciones del personal rentado y gastos de funcionamiento de la Institución.

QUINTO:

El Cuerpo de Bomberos de Colbún, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución, el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SEPTIMO:

La personería de don LUIS PINTO TRONCOSO, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en Decreto A. Exento N°00267 de fecha 08 de febrero de 2005.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la totalidad de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

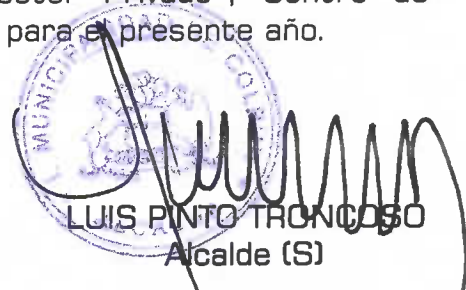
En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder de los interesados.

Firman : Luis Pinto Troncoso, Alcalde (S).

Pablo A. Ortega Arias, Superintendente Cuerpo de Bomberos de Colbún

- 3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.


CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)


LUIS PINTO TRONCOSO
Alcalde (S)

LPT/CGV/CFW/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Cuerpo de Bomberos de Colbún y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 003699 /

COLBÚN, **17 ENE. 2014**

VISTOS :

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 257 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 256, adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 30 de diciembre de 2013, que aprueba una subvención al **Cuerpo de Bomberos de Colbún**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 13 de enero de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Cuerpo de Bomberos de Colbún, por la suma de \$ 1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos) mensuales, desde Enero a Diciembre del año 2014, para solventar en parte el pago de remuneraciones del personal rentado y gastos de funcionamiento de la Institución.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 13 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Cuerpo de Bomberos de Colbún, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a trece días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **LUIS PINTO TRONCOSO**, Chileno, Rut. N°5.888.454-5, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y don **PABLO ALEJANDRO ORTEGA ARIAS**, RUT N° 14.329.271-1, domiciliado en Gustavo Valdés N° 295 de Colbún, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Colbún, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 256 del Honorable Concejo Municipal, en la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el 30 de diciembre de 2013, aprobó otorgar una Subvención Municipal Mensual al Cuerpo de Bomberos de Colbún, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos) mensuales, desde Enero a Diciembre del año 2014.